

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°47/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N°47/14 se aprobó, entre otros, el contrato de locación de servicios celebrado con Adrián Gustavo Valiente, DNI N° 24.663.539.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, ha resuelto modificar el monto del contrato de locación referido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de enero de 2014, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios celebrado con Adrián Gustavo Valiente, DNI N° 24.663.539, en más la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 91/14

LIC. GÉCILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 17/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 17/14 se aprobó el contrato celebrado bajo el régimen enunciado con Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de marzo de 2014, resolvió dar de baja el aludido contrato de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, a partir del 1° de febrero de 2014 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 320/14

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de marzo de 2014, considerando la posibilidad de contar con los fondos disponibles, ha resuelto otorgar un subsidio por asistencia social al personal en relación de dependencia, que efectivamente preste servicios en la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el otorgamiento de un subsidio por asistencia social de pesos dos mil (\$ 2.000) para el personal en relación de dependencia, que efectivamente desempeñe servicios en la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

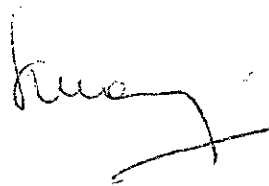
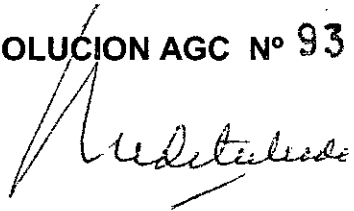
ARTÍCULO 2º: El personal enunciado en el artículo primero, deberá desempeñarse efectivamente en la AGCBA al momento del dictado de la presente resolución y a la fecha prevista para su pago, quedando excluidos del presente beneficio los Auditores Generales.

ARTICULO 3º: La suma del subsidio enunciado en el artículo primero se abonará antes de finalizar el mes de marzo de 2014.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.5.1. (Asistencia Social al Personal).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 93 /14



Lic. CECILIA SEGHIRA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 142/09 y 338/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 142/09 se otorgó un reintegro por gastos de Guardería/Jardín Maternal hasta un monto de pesos doscientos veinte (\$ 220.), mensuales, al personal de la AGCBA que justifique el pago de los mismos, mediante comprobantes originales y por la Resolución AGC N° 338/12 se modificó el aludido monto.

Que visto lo solicitado por las organizaciones sindicales, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de marzo de 2014, ha resuelto modificar el artículo 1° de la Resolución AGC N° 142/09, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° de la Resolución AGC N° 142/09, quedando redactado de la siguiente forma: *"OTÓRGUESE a partir del 1° de marzo de 2014, un reintegro por gastos de Guardería/Jardín Maternal de hasta veintiséis Unidades Retributivas (UR 26) mensuales, al personal de la AGCBA que justifique el pago de los mismos, mediante comprobantes originales"*.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 14

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 17/14 y 41/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por las Resoluciones AGC N° 17/14 y 41/14 se aprobaron los contratos bajo el aludido régimen con Diego Giuffrida, DNI N° 24.687.236 y Maricel Etchecoin Moro, DNI N° 27.441.715, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 19 de marzo de 2014, resolvió modificar el monto de los contratos mencionados en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

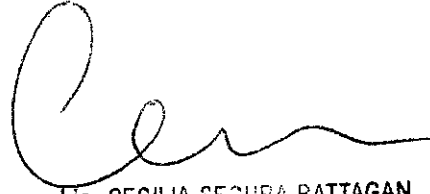
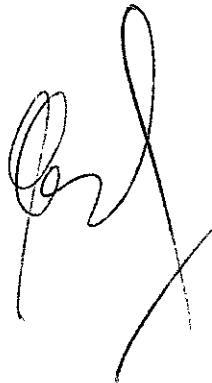
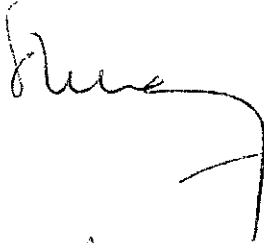
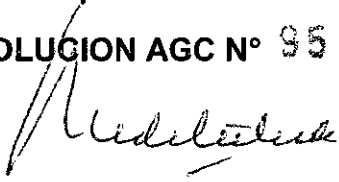
ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de marzo de 2014 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Diego Giuffrida, DNI N° 24.687.236, por pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 3.648).

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR a partir del 1° de marzo de 2014 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Maricel Etchecoin Moro, DNI N° 27.441.715, por pesos veintisiete mil (\$ 27.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 95 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
AUDITORA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Edgardo Palacios, Legajo N° 380, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

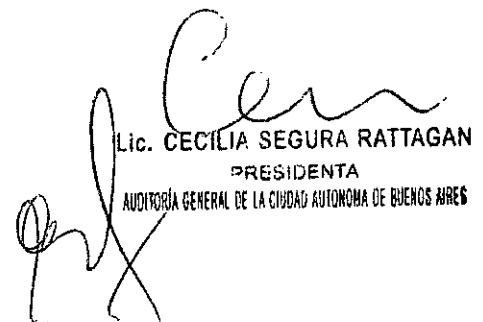
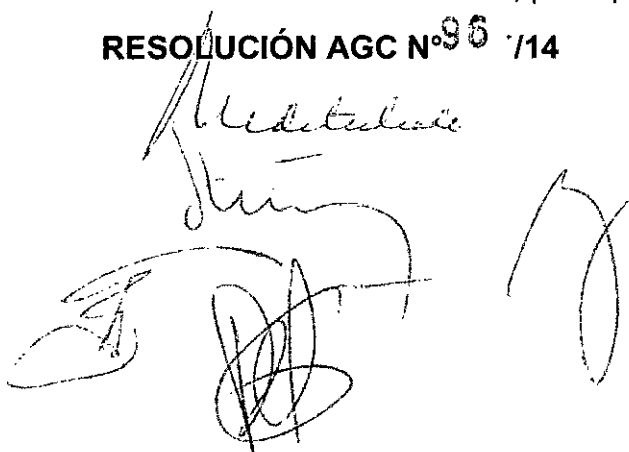
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al agente Edgardo Palacios, Legajo N° 380, un complemento salarial transitorio con reserva de su respectiva categoría de revista, de pesos tres mil (\$ 3.000) mensuales, a partir del 1º de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 96 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°18/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N°18/14 se aprobó, entre otros, el contrato de locación de servicios celebrado con Aixa Berchi, DNI N° 31.781.892.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, ha resuelto modificar el monto del contrato de locación referido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de marzo de 2014, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios celebrado con Aixa Berchi, DNI N° 31.781.892, por un valor de pesos once mil (\$ 11.000.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 97/14

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGA
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 109.004/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Línea 108 - Atención Social Inmediata". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 46/2014 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social de fecha 27 de febrero de 2014, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 19 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final: "Línea 108 - Atención Social Inmediata". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


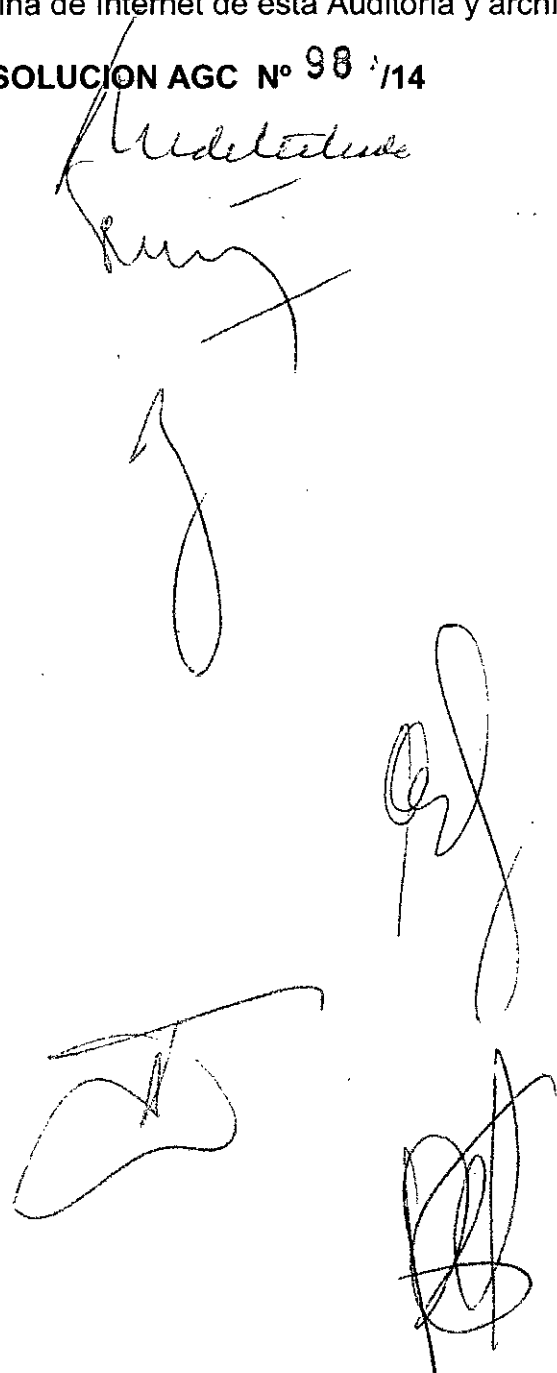
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Línea 108 - Atención Social Inmediata". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 98 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 109.004/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Hogar Raimondi". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 47/2014 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social de fecha 27 de febrero de 2014, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 19 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final: "Hogar Raimondi". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

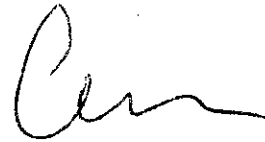
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Hogar Raimondi". Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto Nº 9.13.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

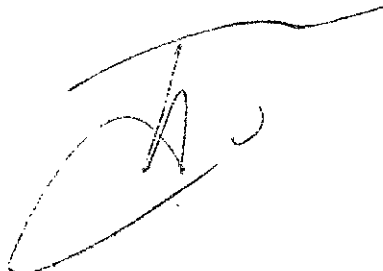
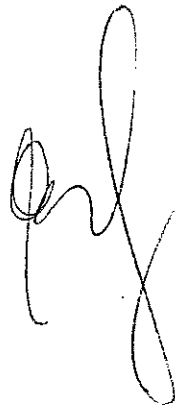
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 99 /14

Auditoría General
Segura



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 109.004/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Asistencia Integral en Hogares Propios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 49/2014 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social de fecha 27 de febrero de 2014, el Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 19 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final: "Asistencia Integral en Hogares Propios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

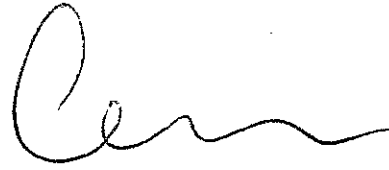
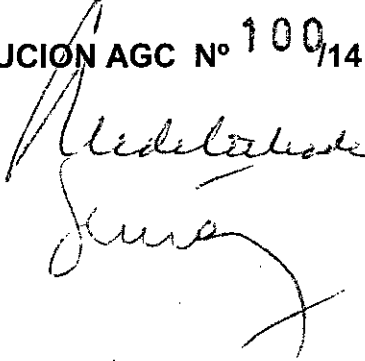
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Asistencia Integral en Hogares Propios". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto Nº 9.13.02, con Informe Ejecutivo.

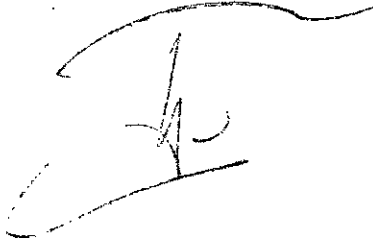
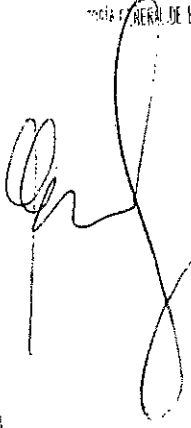
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 100/14



CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.714/02 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Colonias y Actividades Deportivas". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 33/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 7 de marzo de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Colonias y Actividades Deportivas". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

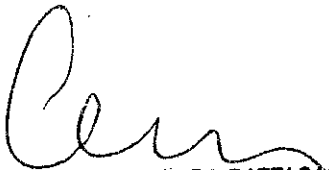
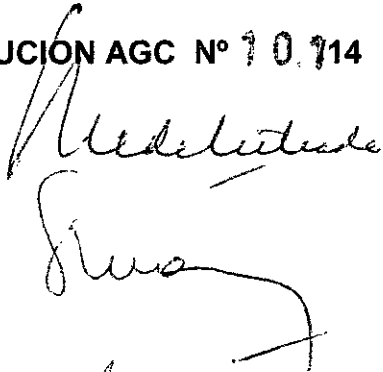
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Colonias y Actividades Deportivas". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.07, con Informe Ejecutivo.

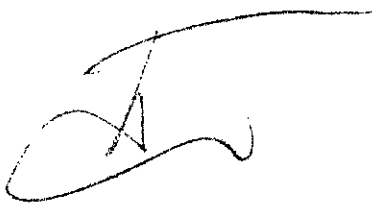
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 10.714



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04 y 25/14, la Resolución del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°46/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Resolución N° 25/14 se solicitó al Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adscripción del agente Walter Andrés Rabinovich, DNI N° 22.757.180, Legajo N° 166, perteneciente a la planta permanente de ese organismo para desempeñarse en esta Auditoría General hasta el primer semestre del año 2014.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 436/2014 ingresó la Resolución N° 46-PPVM/2014 por la que se aprobó el pase solicitado, hasta el 30 de junio de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, ha resuelto aceptar la adscripción del citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

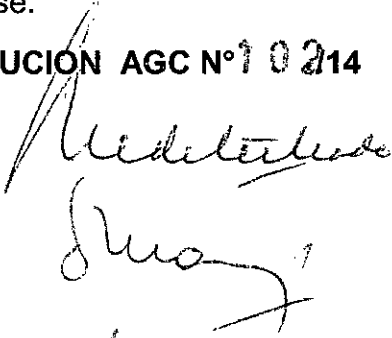
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la adscripción del agente Walter Andrés Rabinovich, DNI N° 22.757.180, Legajo N° 166, perteneciente a la planta permanente del Ente

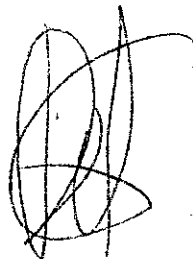
Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 46-PPVM/2014, a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para notificar al Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°10214



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04 y 23/14, la Resolución del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°47/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Resolución N° 23/14 se solicitó al Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la renovación de la adscripción del agente Diego González Cejas, DNI N° 27.086.612, perteneciente a la planta permanente de ese organismo para desempeñarse en esta Auditoría General hasta el primer semestre del año 2014.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 437/2014 ingresó la Resolución N° 47-PPVM/2014 por la que se aprobó el pase solicitado, hasta el 30 de junio de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, ha resuelto aceptar la adscripción del citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

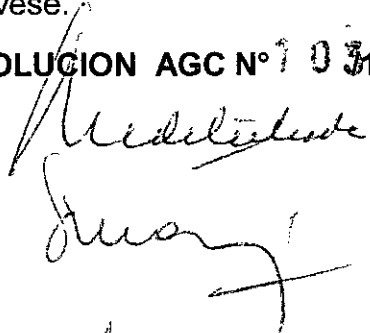
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la adscripción del agente Diego González Cejas, DNI N° 27.086.612, perteneciente a la planta permanente del Ente Único Regulador de

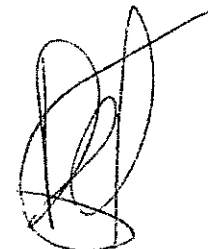
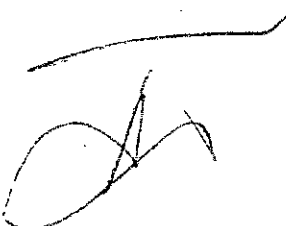
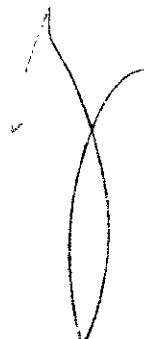
Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 47-PPVM/2014, a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para notificar al Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 10314



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGPLA N°124/2014 la Dirección General de Planificación remitió para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales, la nómina de los agentes interesados en participar de las Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público, a realizarse los días 20 y 21 de marzo del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 19 de marzo de 2014, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

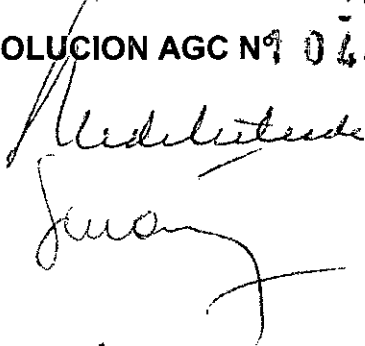
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de participar de las Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público, a realizarse los días 20 y 21 de marzo del corriente año, a los agentes que se detallan a continuación: por la Dirección General de Control de Educación y Cultura a Sergio Maestri y Ramona Álvarez Fleitas, por la Dirección General de

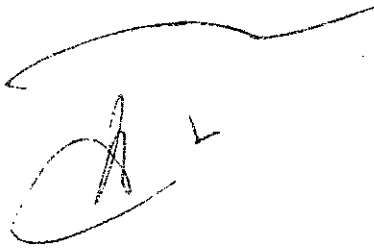
Control de Desarrollo Social a Romina Di Ciano y María Fernanda Rodríguez, por la Dirección General de Planificación a Mariano Macedo, Doris Christensen y María Elfreedes Sales Navas, por la Dirección General de Control de Salud a Mario E. Lef, Bárbara Tarquini, Sandra Francolini y Federico Prieto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 06/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y N° 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Nota de fecha 19 de marzo de 2013 la Coordinación del Grupo de Trabajo para el Seguimiento, la Coordinación y el Cumplimiento de los Servicios del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, solicita que se autorice la adscripción del agente Martín Gabriel Lacosta, DNI N° 22.097.549, (Legajo AGC N° 345), para desempeñarse en el mencionado grupo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción del agente Martín Gabriel Lacosta, DNI N° 22.097.549, (Legajo AGC N° 345), perteneciente a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

para desempeñarse en el Grupo de Trabajo para el Seguimiento, la Coordinación y el Cumplimiento de los Servicios del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, desde el 10 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y a los fines de notificar al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 105/14

*Medelinda
Stuan*

Cecilia
Lic. GECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signatures]

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agente María Micaela Amor, Legajo N° 1013, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, desde el 11 de febrero hasta el 17 de marzo de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de marzo de 2014, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente María Micaela Amor, Legajo N° 1013, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, desde el 11 de febrero hasta el 17 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que realice la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 06/14

- 1 -

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 MAR 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03, 120/04 y 29/13 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó.

Que por la Resolución N° 29/13 se aprobó solicitar al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el pase en Comisión de Servicios del agente de Planta Permanente, Juan Manuel Scorsa, DNI N° 23.463.589, Ficha N° 438.975, a fin de desempeñarse en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2014, ha resuelto solicitar la prórroga del pase en Comisión de Servicios del agente citado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la prórroga del pase en Comisión de Servicios del agente Juan Manuel Scorsa, DNI N° 23.463.589, Ficha N° 438.975, a fin de continuar su desempeño en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 1 0 7/14

Medelirte
Juan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES